

CURIA PHILIPICA, PRIMERO, Y SEGUNDO TOMO.

EL PRIMERO,

DIVIDIDO EN CINCO PARTES, DONDE SE TRATA
breve, y compendiosamente de los Juicios Civiles, y Criminales Ecclesiasticos,
y Seculares, con lo que sobre ello està dispuesto por Derecho, y resoluciones
de Doctores, util para los Professores de ambos Derechos, y Fueros,
Jueces, Abogados, Escribanos, Procuradores,
y otras personas.

EL SEGUNDO TOMO,

DISTRIBUIDO EN TRES LIBROS, DONDE SE TRATA
de la Mercancia, y Contratacion de Tierra, y Mar, util, y provechoso
para Mercaderes, Negociadores, Navegantes, y sus Consulados,
Ministros de los Juicios, y Professores
de Jurisprudencia.

SU AUTOR

JUAN DE HEVIA BOLAÑOS, NATURAL DE LA CIUDAD
de Oviedo, en el Principado de Asturias.

DEDICADO

AL SEÑOR SAN JOSEPH, ESPOSO DE NUESTRA SEÑORA.

NUEVA IMPRESSION,
EN QUE SE HAN ENMENDADO LAS ERRATAS DE LAS ANTIGUAS.

Año de

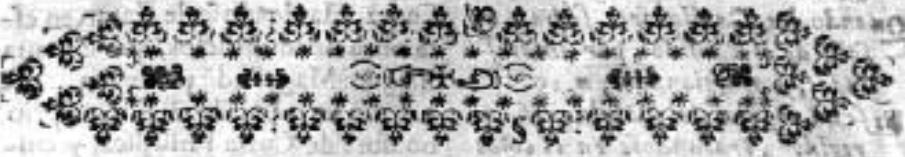


1761.

CON PRIVILEGIO.

EN MADRID: En la Imprenta de los Herederos de la Viuda de Juan García Infanzón.

A costa de Doña Juana Correa, Mercadera de Libros frente de las Gradas de San Felipe
el Real, donde se hallará.


**CURIA
PHILIPICA,**
 DONDE SE TRATA
**DE LOS JUICIOS FORENSES,
ECLESIASTICOS,
Y SECULARES.**
 DIVIDIDA EN CINCO PARTES.

**PRIMERA PARTE,
DE EL JUICIO CIVIL.**

**SUMARIO DE LOS PARRAFOS DE ESTA
primera Parte.**

§.1. Cabildo.	§.10. Litigantes.
§.2. Elección de oficios.	§.11. Libelo.
§.3. Recibimiento.	§.12. Citacion.
§.4. Jurisdicción.	§.13. Dilatorias.
§.5. Fueros.	§.14. Contenciones.
§.6. Ministros.	§.15. Peremptorias.
§.7. Reculación.	§.16. Dilaciones.
§.8. Juicio.	§.17. Prueba.
§.9. Instancia.	§.18. Sentencia.

**SUMARIO DEL PARRAFO
primero. Cabildo.**

- I Invocación Divina, num. 1.
- I Explanación del nombre de Curia Philipica, num. 2.
- Definición del Cabildo, y Diputación de sus Casas, num. 3.
- Varios nombres de las Casas de Cabildo, num. 4.
- Origen del Cabildo, y Regidores, num. 5.
- Potestad, y dominio dado por el Pueblo al Príncipe, num. 6.
- Poder del Cabildo, num. 7.
- Poder del Corregidor en el Cabildo, num. 8.
- Autoridad del Cabildo, num. 9.
- J. Part.

Preeminentias de Regidores, n. 10:

Preeminentias de el Regidor más

antiguo, num. 11:

En que días, y lugar se ha de hacer el Cabildo, num. 12:

Si el Cabildo se ha de hacer con asistencia del Corregidor, n. 13.

Citacion necesaria para hacer Cabildo, num. 14.

Omissa la citacion debida, si se veta el acto, num. 15.

Decencia con que se ha de entrar en el Cabildo, num. 16.

Assentos del Corregidor, y Regidores, num. 17.

Si los Capitulares se pueden salir de el Cabildo, y ausentarse, n. 18.

A Quan-



LIBRO SEGUNDO. COMERCIO TERRESTRE.

S U M A R I O.

- Capítulo 1. Usura.
- Capítulo 2. Intereses.
- Capítulo 3. Hypoteca.
- Capítulo 4. Protragacion.
- Capítulo 5. Novacion.
- Capítulo 6. Cession.
- Capítulo 7. Paga.
- Capítulo 8. Libros.
- Capítulo 9. Quentas.
- Capítulo 10. Finiquito.
- Capítulo 11. Falidos.
- Capítulo 12. Prelacion.
- Capítulo 13. Revocatoria.
- Capítulo 14. Compromiso.
- Capítulo 15. Conulado.

CAPITULO PRIMERO.

U S U R A.

S U M A R I O.

Usura, quanto à su definicion, num. 1.

Si se dice usura lo que se toma al tiempo del emprestido, y despues hasta la paga, num. 1.

Si lo es dando algo mas de lo que se dio quando se paga, ó despues, num. 3.

En que contratos se halla la usura, y en quales no, num. 4.

Si es usura prestar la moneda basca para que se buelva en otra mejor, n. 5.

Si lo es prestar con pacto de que se preste otro tanto, ó mas, num. 6.

Si lo es prestando con pacto de que se haga, ó de alguna cosa en razon de ello, num. 7.

Si es usura llevar los frutos de la prenda sobre que se presta, num. 8.

Si lo es hacer pacto de que no se pagando al plazo, se quede el acreedor con la prenda, num. 9.

Si lo es haciendo pacto en la compania, de que el capital del un companero sea salvo, num. 10.

Si lo es dar dinero al negociador para que quedando salvo de un tanto de la ganancia, num. 11.

Si